



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION

[2239] 28/09/2010
CDH/RQM/CF

Nº int.: N-2385722



MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
06 ENE 2011
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICION DE
INGRESO AL PAIS DE PERSONA
QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA Nº **70329**
SANTIAGO, 12 OCT 2010

VISTOS: estos antecedentes, y **HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA Nº7827 DEL 28.12.2006 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Carlos Jorge Armando ALVARADO CONDOR de nacionalidad PERUANA, por infracción al artículo 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) El Oficio Ordinario Nº456, de 07 de mayo de 2010, de Gobernación Provincial de Antofagasta; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, el recurrente no registra antecedentes policiales ni judiciales de carácter negativos; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- REVOCASE la RESOLUCION EXENTA Nº7827 DEL 28.12.2006 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Carlos Jorge Armando ALVARADO CONDOR, de nacionalidad peruana.

2.- COMUNIQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
JEFE

CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION